

ANEXO III

FUNCIONES DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN EL CONSORCIO

Los centros seleccionados deberán realizar las actividades propuestas por la institución Coordinadora del Consorcio que será la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha que se detallan a continuación:

- Asistir a las reuniones de coordinación del consorcio convocadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
- Cumplimentar y enviar los mandatos¹ para la constitución del consorcio.
- Registrar el centro educativo en ECAS², URF³ y obtención del PIC⁴.
- Colaborar en la solicitud del Proyecto Erasmus+.
- Colaborar en la preparación, realización y seguimiento de las movilidades de los participantes.
- Colaborar en todas aquellas tareas requeridas por la Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

¹**Mandatos:** Un “mandato” es un acuerdo bilateral entre la organización coordinadora y cada una de las organizaciones socias que forman parte de un proyecto Erasmus+, por el cual la organización socia autoriza a la organización coordinadora a actuar en su nombre en cuestiones relacionadas con la gestión del proyecto.

²**ECAS:** European Commission Authentication System (Sistema de autenticación del usuario de La Comisión Europea).

³**URF:** Unique Registration Facility (Servicio de registro único).

⁴**PIC:** Participant Identification Code (Código de identificación del participante)

Guía rápida para el registro en URF y obtención del PIC. (Esta guía está pendiente de actualización pero es válida para la obtención del código PIC):

http://www.sepie.es/doc/convocatoria/2018/IT_solicitar_proyecto_Erasmus+_v1_21_12_2017.pdf